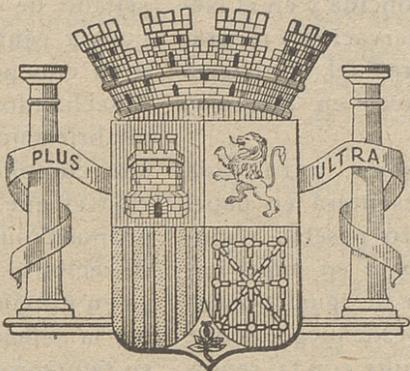


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.273

Jurado mixto de Panadería

Acuerdos adoptados por este Jurado mixto de Panadería de Valladolid, en su sesión ordinaria de ayer, en primera convocatoria.

1.º Quedar enterado de la baja de los Vocales patronos don Angel Negro (efectivo) y don Daniel Justino González (suplente), acordada por la Dirección general de Trabajo, con fecha 7 de Junio último, ya comunicada a los interesados, y estarse a lo dispuesto por la Superioridad.

2.º Ratificar en un todo el acuerdo de la última Comisión del Censo, relativo a Ignacio Marciel, y que éste se atenga al mismo acuerdo que ya se le ha notificado.

3.º Encomendar al señor Presidente los nombramientos de las Comisiones Inspectoras locales, a las que se refiere la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de Junio último, a cuyo fin los Vocales señor Román, por los patronos, y señor Luengo, por los obreros, facilitarán al señor Presidente nombres de patronos y obreros, respectivamente, con indicación de las poblaciones a que pertenezcan.

4.º Declarar que no existe infracción, y sobreseer, en su consecuencia, el expediente contra el patrono don Félix Coque, proce-

dente de la última Ponencia de sanciones; y

5.º Que a los obreros que vengan de los pueblos se les darán relevos a título de prueba durante dos días; y si hubiere quejas o protestas, quedarán suspendidos en la categoría que hayan expresado hasta que resuelva la Comisión correspondiente.

Valladolid, 8 de Julio de 1933.
El Secretario, *Federico Sanz*.

Núm. 3.248

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia correspondiente a la semana que terminó el 1.º de Julio de 1933.

No ha sufrido variación en la semana última el estado sanitario de la provincia; continúan presentándose casos de sarampión en los niños, que han producido seis muertes en la capital.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia son las siguientes:

- Nacidos vivos, 191.
- Nacidos muertos, 10.
- Fallecidos por todas las causas, 76.
- Fallecidos menores de un año, 23.
- Fallecidos por enfermedades evitables, 7.

Valladolid, 7 de Julio de 1933.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 3.266

Jefatura de Obras públicas

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a proyecto modificado, de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 16 al 21 de la carretera de Valderas a Villafrechós, cuyo presupuesto es de 49.699'55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.490 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requi-

sito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.267

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a proyecto modificado, de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Valdestillas a Portillo, cuyo presupuesto es de 49.172'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.475 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.268

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a proyecto modificado, de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Valderas a Villafrechós, cuyo presupuesto es de 39.916'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.195 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condi-

ciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.269

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a proyecto modificado, de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 15 al 19'100 de la carretera de Valderas a la de Añadero a Gijón, cuyo presupuesto es de 43.107'41 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.290 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.253

Aldeamayor de San Martín

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor de San Martín, 8 de Julio de 1933.—El Presidente de la Junta, Emilio López.

Núm. 3.252

Amusquillo

Presentadas las cuentas municipales de los ejercicios 1924-25 al 1932, ambos inclusive, rendidas por los cuentadantes respectivos, quedan expuestas al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de esta localidad, y presentar reclamaciones que estimen oportunas, todo conforme lo que determina el vigente Estatuto municipal.

Amusquillo, 5 de Julio de 1933. El Alcalde, Longinos Mérida.

Núm. 3.251

Castronuevo de Esgueva

Don Felipe García Gala, Alcalde constitucional de este término municipal de Castronuevo de Esgueva.

Hago saber: Que el día 12 del mes de Julio, y por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se procederá a la cobranza del repartimiento de utilidades y pastos por lo correspondiente al primero y segundo trimestres del ejercicio actual de 1933.

La oficina recaudatoria estará establecida en esta villa, en la Casa Consistorial, y permanecerá abierta en expresado día, desde las nueve a las quince, y los cinco últimos días del mes en el domicilio del Recaudador, Angustias, 3, Valladolid.

Pasada que sea esta fecha se procederá al cobro de los mismos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público a los efectos de Ley.

Castronuevo, 28 de Junio de 1933.—El Alcalde, Felipe García.

Núm. 3.244

Pollos

Don Mariano Campos Reoyo, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa de Pollos.

Hace saber: Que según participa a esta Alcaldía el señor Jefe del Catastro de rústica de la provincia, la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, con fecha 30 del pasado mes de Junio, aprobó el avance catastral de este término municipal.

Lo cual se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los propietarios, tanto vecinos como hacendados forasteros, a quienes se advierte que queda cerrado el período de reclamaciones contra el avance catastral, hasta que se abra el servicio de conservación y surta dicho avance efectos tributarios.

Pollos, 7 de Julio de 1933.—Mariano Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.276

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: En el juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—«En la ciudad de Valladolid, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres; el señor don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos, entre partes, de la una, como demandante, doña Valentina Rey Martínez, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, y de otra, en concepto de demandados, don Eladio Sánchez Mate, don Valentín Mate Prieto y don Francisco Ruiz de Navamuel Polanco, casados los primeros y el último soltero, vecinos los primeros de Osorno, y el otro de Paredes, éstos sin representación por no haber comparecido, estando declarados en rebeldía, y a la demandada la representa el Procurador don Felino Ruiz y defiende el Letrado don Sebastián Criado del Rey, sobre pago de 140.478'60 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer pago a doña Valentina Rey Martínez, de las cantidades siguientes: ciento cuarenta mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas setenta céntimos de principal; seis por ciento de esta cantidad de interés estipulado, desde doce de Octubre del año último; veintidós mil setenta y un pesetas ochenta céntimos de intereses vencidos hasta dicha fecha, cinco por ciento de esta cantidad de interés anual desde la presentación de la demanda, dos mil ochocientas veintinueve pesetas de gastos e impuestos pactados que adeudan don Eladio Sánchez Mate, don Valentín Mate Prieto y don Francisco Ruiz de Navamuel Polanco, a quienes se imponen las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, en atención a la rebeldía de los demandados, su encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia, a menos que el actor pida su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Castellanos.»

Y hallándose declarados y constituidos en rebeldía los demandados se les notifica la anterior sentencia por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, seis de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Martín Castellanos.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

416

Núm. 3.240

MEDINA DE RÍOSECO

Don César de Obeso Rojo, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias y costas a que fué condenado Juan Alvarez Cabezas en causa 1-1931 que se siguió en este Juzgado por homicidio, se sacan a pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, los siguientes inmuebles que le fueron embargados a tal fin:

En término y casco de Cotanes del Monte

1.º Una tierra al pago de las Canteras, de cincuenta y dos áreas; linda Oriente, con otra de Pablo Domínguez; Mediodía, majuelo de Melecio Gutiérrez; Poniente, Blas Fernández, y Norte, Carpóforo Fernández; tasada en 600 pesetas.

2.º Un majuelo a la senda del Monte, de catorce áreas; tiene doscientos cepos; linda Oriente, otro de Sergio González; Mediodía, de Celerino González; Poniente, con Miguel Alvarez, y Norte, senda del Pago; tasado en 200 pesetas.

3.º Una tierra al pago de las Canteras, de veintiocho áreas; linda Oriente, de Manuel Fernández; Mediodía, de Melecio Gutiérrez; Poniente, de Julián Domínguez, y Norte, de Manuel Fernández; tasada en 200 pesetas.

4.º Otra a la senda del Monte, de treinta y cinco áreas; linda Oeste, la de Filemón Cabello; Mediodía, de Primitivo de Castro; Poniente, Pablo Domínguez, y Norte, senda del Pago; tasada en 375 pesetas.

5.º Otra a igual pago, de cincuenta y seis áreas; linda Oeste, de Primitivo de Castro; Mediodía, raya de Villanueva de los Caballeros; Poniente, de Manuel Gonzá-

ley, y Norte, de Miguel Alvarez; tasada en 600 pesetas.

6.º Otra al camino de la Majada, a la izquierda Lago del Coto, de setenta y siete áreas; linda Oeste, otra de Isidoro Fernández; Mediodía, con el mismo; Poniente, de uno de San Pedro de Latarce, y Norte, Pedro Domínguez; tasada en 825 pesetas.

7.º Un majuelo a la senda del Peso, de catorce áreas; contiene doscientos cepos; linda Oeste, de Pablo Domínguez; Mediodía, Carpóforo Fernández; Poniente, de Blas Fernández, y Norte, de Segismundo Fernández; tasado en 150 pesetas.

8.º Un majuelo al pago del Barcial, de cuarenta y dos áreas; tiene seiscientos cepos; linda al Oeste, de Blas Fernández; Mediodía, de Gordiano Valdés; Poniente, de Antolín Vicente, y Norte, Carpóforo Fernández; tasado en 150 pesetas.

9.º Una tierra en el raso de la Mancomunidad de Villalpando, pago del camino de Villamayor, de dos hectáreas, ochenta áreas y treinta centiáreas; linda Naciente, camino del Pago; Mediodía, finca de Eladio Díez; Poniente, la de un vecino de Villalpando, cuyo nombre se ignora, y Norte, con otra de Julián Domínguez; tasada en 935 pesetas.

10. Una casa en la calle de Cabreros, número 2, en el casco de Cotanes del Monte; que linda derecha, entrando, con otra de herederos de Bernardo Cimas; izquierda, con corral de Vicente Fernández y Valeriano de Castro, y por la espalda, con corral llamado del Palomar; hace quinientos cincuenta y seis metros cuadrados; tasada en 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Septiembre próximo, y hora de las diez, sirviendo de tipo el fijado en la tasación menos el veinticinco por ciento; advirtiendo a los licitadores:

1.º Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo, deducido el veinticinco por ciento.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la deducción expresada, y que el remate se podrá hacer a calidad de cesión.

Dado en Medina de Rioseco, a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres.—César de Obeso. El Secretario, Juan Sanz.

Juzgados municipales

Núm. 1.406

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por desobediencia a la Autoridad, contra Manuel Gil Afan de Rivera, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Gil Afan de Rivera, como autor de una falta de desobediencia a la Autoridad, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Manuel Gil, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a trece de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.410

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de aves, contra Adolfo Alonso Sánchez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, senten-

cia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Adolfo Alonso Sánchez, como autor de una falta de hurto de aves de propiedad desconocida, a la pena de nueve días de arresto menor que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Adolfo Alonso, así como al dueño de las aves sustraídas, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme la misma, remítase testimonio literal, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 3.274

LANGAYO

EDICTO

Don Pedro Arranz Maroto, Juez municipal de Langayo.

Hago saber: Que para hacer pago a don Manuel Matesanz, y otros acreedores de esta villa, de la cantidad de 99 pesetas y costas correspondientes, se sacan a pública subasta cuatro fincas rústicas, sitas en este término municipal, de la propiedad de Angel de la Fuente. El expediente se halla de manifiesto en este Juzgado. El acto del remate tendrá lugar el día 25 de Julio, a las doce horas. No admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y la consigna del 10 por 100 antes del acto.

Langayo, 3 de Julio de 1933.
Pedro Arranz.

417

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.264

Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

Se hace saber: Que necesitando adquirir esta Comisión Gestora, con destino al Hospital Militar de Valladolid y Clínica Militar de

Segovia, los artículos que a continuación se detallan, se hace presente para que los que deseen tomar parte en el concurso que al mencionado fin ha de celebrarse en Valladolid el día 29 del mes actual, en el Hospital Militar de la plaza, puedan presentar proposición dirigida al señor Presidente de esta Comisión, en un plazo de media hora, a partir de las diez y media horas de dicho día 29, ajustada al modelo de proposición que también se inserta; teniendo presente las bases que se citan en el pliego de condiciones técnicas y legales que han de regir en el presente concurso, y que serán las publicadas en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 230 de 28 de Septiembre del año último, las cuales estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce y de diez y seis a diez y ocho horas, en la Secretaría de esta Comisión.

Los artículos que sean adjudicados tendrán que ser entregados en los almacenes de los Establecimientos para donde sean ofrecidos, en los días y horas en que se les comunique a los oferentes por los referidos Establecimientos, sin que por ello perciban remuneración alguna fuera del precio que les sea adjudicado.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso acompañar a la proposición cédula personal, recibo de la contribución Industrial corrientes y resguardo de haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 del total importe de cada uno de los artículos que ofrezcan, así como los demás documentos de que se hace mención en el pliego de condiciones citado.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre ellos proporcionalmente, todos los gastos que ocasionen los anuncios y el acta del concurso.

El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás que estén establecidos o se establezcan durante el período de su compromiso; asimismo abonará los arbitrios provinciales y municipales que estén en vigor.

Los oferentes que deseen tomar parte en el concurso remitirán muestras de los artículos que ofrezcan, en las proporciones que se indican en las condiciones técnicas, a la Secretaría de esta Comisión, desde la publicación de este anuncio hasta ocho días antes de la reunión de la misma.

Si algún concursante deseara hacer ofertas por mayores cantidades que las indicadas en el presente anuncio, con destino a otras

plazas, podrá efectuarlo, haciéndolo constar así en la proposición que suscriba, señalando la cantidad total que ofrezca con destino a otros puntos.

Las proposiciones habrán de ser extendidas en papel sellado.

Artículos que son objeto de concurso

VALLADOLID

Aceite mineral, 30 litros.
Aceite vegetal, 230 kilos.
Acelgas, 20 kilos.
Alcohol, 80 litros.
Alcachofas, 40 kilos.
Arroz, 40 kilos.
Azúcar, 150 kilos.
Bacalao, 60 kilos.
Bizcochos, 10 kilos.
Café, 50 kilos.
Carbón de hulla, 80 quintales métricos.
Carbón vegetal, 20 quintales métricos.
Carne limpia de vaca, 1.000 kilos.
Carne de ternera, 20 kilos.
Ceregumil, 20 frascos.
Cerveza, 150 botellas.
Coliflor, 100 kilos.
Champán, 6 botellas.
Escarola, 15 kilos.
Espinacas, 15 kilos.
Fruta fresca, 930 kilos.
Fruta seca, 120 kilos.
Gallinas (número), 240.
Garbanzos, 140 kilos.
Guisantes frescos, 10 kilos.
Hígado, 10 kilos.
Hueso de vaca, 160 kilos.
Huevos (número), 4.500.
Jabón común, 380 kilos.
Jerez, 10 litros.
Judías pintas, 30 kilos.
Leche de vaca, 3.500 litros.
Lechugas, 20 kilos.
Lejía líquida, 300 litros.
Lentejas, 80 kilos.
Leña, 60 quintales métricos.
Macarrones, 10 kilos.
Manteca de vaca, 5 kilos.
Merluza, 300 kilos.
Mostelle, 40 botellas.
Panecillos, 180.
Pasta para sopa, 25 kilos.
Pasteles, 60 docenas.
Patatas, 800 kilos.
Pichones (número), 36.
Pimientos encarnados, 14 kilos.
Pollos, 30 (número).
Queso manchego, 20 kilos.
Queso fresco, 120 kilos.
Repollo, 500 kilos.
Riñones, 10 kilos.
Sémola 40 kilos.
Sesos, 15 kilos.
Tapioca, 15 kilos.
Tocino, 90 kilos.
Tomate, 130 kilos.
Vino blanco, 1.100 litros.
Vino de Málaga, 10 litros.

SEGOVIA

Aceite vegetal, 37 kilos.
Alcohol, 10 litros.
Azúcar, 30 kilos.
Bacalao, 6 kilos.
Café, 10 kilos.
Carbón de cok, 9 quintales métricos.
Carbón de hulla, 6 quintales métricos.
Carbón vegetal, 9 quintales métricos.
Carne de ternera, 5 kilos.

Cerveza, 6 botellas.
Espinacas, 3 kilos.
Fruta fresca, 58 kilos.
Fruta seca, 36 kilos.
Galletas, 6 kilos.
Garbanzos, 29 kilos.
Guisantes frescos, 2 kilos.
Guisantes secos, 6 kilos.
Hueso de vaca, 4 kilos.
Jabón común, 102 kilos.
Jamón, 2 kilos.
Judías blancas, 2 kilos.
Leche de vaca, 459 litros.
Lejía líquida, 80 litros.
Lentejas, 14 kilos.
Leña, 14'85 quintales métricos.
Macarrones, 4 kilos.
Manteca de cerdo, un kilo.
Manteca de vaca, un kilo.
Pasta para sopa, 7 kilos.
Pimientos encarnados, 3 kilos.
Pollos, 3 (número).
Queso manchego, 9 kilos.
Queso fresco, 61 kilos.
Repollo, 55 kilos.
Riñones, 6 kilos.
Sémolola, 3 kilos.
Sesos, 2 kilos.
Teas (número), 45.
Tocino, 18 kilos.
Tomate, 38 kilos.
Vino tinto, 54 litros.
Vino generoso, 3 litros.

Las cantidades antes dichas, podrán ser variadas a juicio de la Superioridad y de las necesidades del servicio, con arreglo al artículo 36 del reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de fecha 10 de Enero de 1931 (*D. O.* número 12).

Valladolid, 8 de Julio de 1933.
D. O. del Coronel Presidente:
El Capitán Secretario, *Eduardo Casañé*.

Modelo de proposición

Don..... (nombre y dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., según cédula personal que acompaña, expedida en....., a..... de..... de 193... con el número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número....., del concurso para proveer de artículos que cita, para el Hospital Militar de Valladolid y Clínica Militar de Segovia, se comprometo o efectuar dicho suministro con sujeción al pliego de condiciones que rige para este concurso y a los precios siguientes (en letra).

Con arreglo a lo dispuesto se acompaña también recibo de la contribución Industrial corriente y resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 en la Caja General, por importe de los artículos que ofrezca.

..... de de 193....

(Firma y rúbrica).

418

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial